RESOLUCIÓN No. CADM-R-10-2010

Por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa con el Centro Universitario de Desarrollo (CINDA) para la elaboración del plan de desarrollo institucional de la Universidad Tecnológica de Panamá para el periodo 2011-2015

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;

..."

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá está interesada en fortalecer y elevar la capacidad y calidad institucional de formación de los profesionales panameños para emprender, promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural del país, para lo cual ha considerado necesario elaborar un plan de desarrollo institucional para el periodo 2011-2015.

CUARTO: Que el artículo 82 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

.../

QUINTO: Que el precitado artículo 82, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y autorización de contratación directa las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).

SEXTO: Que el CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO (CINDA) ha presentado, a solicitud de esta institución, una propuesta formal para la realización de estos trabajos.

SÉPTIMO: Que para la realización de esta consultoría se estima una erogación no mayor a CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00, la cual se cargará a la partidas presupuestarias que correspondan para la vigencia fiscal 2010 y 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de una Contratación Directa con el CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO (CINDA), con sede en Santiago de Chile para la realización de una Consultoría consistente en elaborar un plan de desarrollo institucional para el periodo 2011-2015 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por un monto no mayor de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

SEGUNDO: **AUTORIZAR,** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ** con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SUBSECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA ENCARGADA
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobada por el Consejo Administrativo en la sesión ordinaria No. 03-2010 celebrada el tres (03) de agosto de 2010.